

ORDENANZA N° 73/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Déjase sin efecto lo dispuesto por Ordenanza Municipal N°253/2019 en su artículo 1º referido a la Ordenanza Municipal **N°191/2019** y en consecuencia declárase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente **N°000169, Sra. MARTINA, MARIELA ALBA, D.N.I. N° 22.186.350, CUIT/L N°27-22186350-5**, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfíerese a favor de la adherente; el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, que se designa como lote 7 de la Manzana Oficial 3, de la Ciudad de Las Varillas, que mide 10 metros de frente por 34,50 metros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO metros cuadrados. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 01 M 17 Manz. Oficial 03 P 07 Lote 07”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal 47/2012.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 21/04/2021

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 315/2021

DE FECHA 26/04/2021